



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

RESOLUCIÓN No.021-2012

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTA: Para resolver la Solicitud de Autorización de Venta de tres (03) Vehículos; presentada por la Abogada **ADA JUDITH ESTRADA PONCE**, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil, **INVERSIONES GLOBALES S. A.**, quien desarrolla el proyecto **EUROAMERICAN RENT A CAR.**, Expediente **IHT No. 012-2012**.

RESULTA: Que en fecha 28 de marzo de 2012, la Abogada **ADA JUDITH ESTRADA PONCE**, en su condición acreditada, solicito a favor de su representada, la Sociedad Mercantil, **INVERSIONES GLOBALES S. A.**, quien desarrolla el proyecto **EUROAMERICAN RENT A CAR.**, Solicitud de Autorización de Venta de tres (03) Vehículos, autorizados mediante Resolución No. 104-2007 de fecha 11 de septiembre de 2007, Resolución No. 112-2008 de fecha 14 de noviembre de 2008 Resolución No. 019-2008 de fecha 05 de marzo de 2008, emitidas por la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo, a favor de su representada.

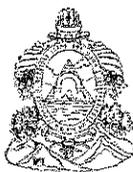
RESULTA: Que conforme se desprende de las diligencias, dicha solicitud de autorización de venta, se hace en vista de que la Sociedad Mercantil, **INVERSIONES GLOBALES S. A.**, quien desarrolla el proyecto **EUROAMERICAN RENT A CAR.**, va cambiar la flota existente, es por tal razón que solicitan la autorización de venta.

CONSIDERANDO: Que con fecha 27 de abril de 2012, la Asesoría Legal de esta Secretaría de Estado, emitió opinión legal pronunciándose favorable en el sentido que se autorice la venta de tres (03) vehículos, solicitado por la Sociedad Mercantil **INVERSIONES GLOBALES S. A.**, quien desarrolla el proyecto **EUROAMERICAN RENT A CAR.**, con base al artículo 12 de Reglamento de La Ley de Incentivos al Turismo, que literalmente dice: Ningún bien, vehículo o equipo introducido al amparo de dicha Ley podrá ser enajenado o traspasado. No obstante, podrá el beneficiario a quien se le concedió la introducción del bien, vehículo o equipo exonerado, enajenarlos previa autorización otorgada por la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo, con vista a la Opinión que al efecto emita el Instituto Hondureño de Turismo, debiendo pagar previamente los respectivos impuestos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

POR TANTO: La Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo, en uso de sus facultades y en aplicación de los artículos: 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 10, 12 párrafo primero y 29 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo; Oficio No. 141-D-PGR-2010, emitido por la Procuraduría General de la República en fecha 04 de mayo del año 2010. **RESUELVE:** 1) Autorizar a la Sociedad Mercantil **INVERSIONES GLOBALES S. A.**, quien desarrolla el proyecto **EUROAMERICAN RENT A CAR.**, para que proceda a la venta de los vehículos:

1. VEHICULO MARCA: TOYOTA, MODELO: COROLLA, TIPO: TURISMO, COLOR: TURQUESA M.M, MOTOR: 3ZZ3296454, SERIE: JTDBZ43E409074465, AÑO 2010, CILINDRAJE: 1598, PLACA: PP21010.
2. VEHICULO MARCA: TOYOTA, MODELO: COROLLA, TIPO: TURISMO, COLOR: GRIS ME, MOTOR: 3ZZ3308205, SERIE: JTDBZ43E90J058891, AÑO 2010, CILINDRAJE: 1598, PLACA: PP21086.





SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

- 3. VEHICULO MARCA: CHEVROLET, MODELO: TAHOE 4X4, TIPO: CAMIONETA, COLOR: NEGRO, MOTOR: C8J178963, SERIE: 1GNFK13JX8J178963, AÑO 2008, CILINDRAJE: 5300, PLACA: PP20234.

El peticionario deberá pagar previamente los impuestos respectivos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos; 2) Presentar copia de la presente resolución a la DEI y 3) Acreditar copia del documento que certifique el pago de los impuestos respectivos ante esta Secretaría de Estado, para efectos de registro.- **NOTIFIQUESE.**



NELLY KARINA JEREZ CABALLERO
SECRETARIA DE ESTADO



MONICA PATRICIA HIDALGO WELCHEZ
SECRETARIA GENERAL

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, pundo los cuato de febrero a los cuatro dias del mes de mayo del año dos mil doce, notificada de la Resolución que antecede la Dboj. Ada Judith Estrada Gonce y Firma para constancia.

